REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 256 Del 30 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. ***CCENEG-092-01-2026*** *cuyo objeto corresponde a: a establecer: (i) Las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (ii)Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (iii) Las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras."*

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el director general de Colombia Compra Eficiente, y en el encargo de funciones contenido en la Resolución 253 del 28 de abril 2026 y el Acta de Posesión No 19 de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 366 ibídem consagra que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en *"desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la*

organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.".

Que en cumplimiento de este objetivo por parte de la ANCP – CCE se identificó que diferentes entidades, tienen la necesidad de adquirir vehículos, para lo cual realizan múltiples procesos de contratación en los cuales establecen las condiciones económicas para la adquisición, elementos de calidad y características técnicas de los mimos.

Que con fundamento en la información histórica de los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos en su cuarta generación, con la finalidad de unificar las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales adquieren estos bienes, así como estandarizar especificaciones técnicas y precios, generando ahorros importantes y optimización de los tiempo que dedican las Entidades Estatales adelantando otros procesos de selección.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 17 de marzo de 2026, cuyo enlace es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46362348&isFromPublicArea=True&isModal=False y los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, y (v) el proyecto de minuta del del proceso de selección número No. **CCENEG-092-01-2026** para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA LA ADQUISCIÓN DE VEHÍCULOS IV.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 17 de marzo de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones a los documentos previos del proceso.

Que los interesados en el proceso de selección de Licitación Pública N° **CCENEG-092-01-2026** durante la etapa de observaciones al presente proceso realizaron 286 observaciones a los documentos previos del proceso.

Que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a los plazos mencionados en el cronograma del proceso respondió a través de la plataforma SECOP II a cada una de las observaciones remitidas por los interesados del proceso el día veintinueve (29) de abril de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. ***CCENEG-092-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la Adquisición de Vehículos IV."***

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CCENEG-092-01-2025** cuyo objeto *corresponde a establecer: (i) Las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (ii)Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (iii) Las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras."*, así:

1. El Acuerdo Marco de Precios tiene como alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras Vehículos para transporte terrestre, de acuerdo con las características técnicas definidas en el **Anexo 2. Anexo Técnico** establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-092-01-2026.**

   El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá cobertura nacional, con condiciones de entrega de vehículos que se detallan en el numeral 3.3 del Pliego de Condiciones del proceso.

   Con el fin de agregar la demanda de las entidades estatales y asegurar que el Acuerdo Marco/SDA incluya todos los elementos necesarios para las órdenes de compra, Colombia Compra Eficiente ha definido un catálogo de referencia que agrupa los bienes que las Entidades Compradoras han requerido históricamente.

   El presente acuerdo marco de precios de adquisición de vehículos IV, operará con atributos de un sistema dinámico de adquisición. Este mecanismo se concibe como un instrumento contractual flexible, diseñado para optimizar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de vehículos, respondiendo a criterios de eficiencia, transparencia y adaptabilidad.

2. La modalidad de selección para el presente Acuerdo Marco de Precios se adelantará mediante Licitación Pública en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Agencia Nacional de Contratación Publica justifica la presente modalidad por ser la regla general para la escogencia de los contratistas del Estado.

3. El cronograma del proceso es el que se establece en el SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresando al enlace del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de marzo de 2026	SECOP II

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. ***CCENEG-092-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la Adquisición de Vehículos IV."***

Publicación de proyecto de Estudios y Documentos Previos	17 de marzo de 2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	17 de marzo de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1 de abril de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	20 de abril de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de abril de 2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliego de condiciones	6 de mayo de 2026 a través de Microsoft Teams	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	15 de mayo de 2026	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	1 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	2 de junio de 2026	SECOP II
Fecha de cierre	9 de junio de 2026	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	10 de junio de 2026	SECOP II

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. ***CCENEG-092-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la Adquisición de Vehículos IV."***

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 de julio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	17 de julio de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación	28 de julio de 2026	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	31 de julio de 2026	SECOP II
Firma del Acuerdo Marco de Precios	6 de agosto de 2026	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	12 de agosto de 2026	SECOP II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	25 de agosto de 2026	SECOP II

Fuente: Cronograma licitación pública No. **CCENEG-092-01-2026**.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos**:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, con el número de proceso, el cual es **CCENEG-092-01-2026.**

5. Valor estimado del Acuerdo Marco: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- no requiere un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, ya que su suscripción no implica la ejecución de recursos públicos. Esto se debe a que el Acuerdo Marco establece condiciones y precios que las entidades estatales pueden utilizar para futuras contrataciones, pero no implica un desembolso de fondos por parte de Colombia Compra Eficiente en el momento de su firma.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha estimado en **($968.580 MILLONES DE PESOS COP),** el valor del Acuerdo Marco, basándose al análisis de las adquisiciones realizadas por las diferentes entidades estatales, en información histórica del SECOP I, SECOP II y de la TVEC, no obstante, el proceso de selección tiene un valor de **$0,00 COP.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. ***CCENEG-092-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la Adquisición de Vehículos IV."***

ARTÍCULO 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS (E)

Proyectó: Jaime E. Moncaleano A. – Abogado Contratista Subdirección de Negocios

Revisó: Jean Carlo Martìnez Ortíz – Asesor Subdirección de Negocios

Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza – Gestor Subdirección de Negocios

Aprobó: Carolina Quintero Gacharná: Subdirectora de Negocios (E)